AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 de la Ley General de Sociedades, se informa que:

- La junta general de accionistas de **MINERA LATINOAMERICANA S.A.C.**, celebrada el 21 de marzo de 2025, acordó reducir el capital social en S/. 1,628,850,000.00 con el fin de compensar pérdidas, reduciéndolo de su cifra actual de S/. 3,867,548,000.00 (luego de la capitalización de S/. 37,760,920.00 acordada en la misma junta) a la nueva cifra de S/. 2,238,698,000.00. La reducción se efectúa mediante la amortización de 1,628,850 acciones comunes, de un valor nominal de S/. 1,000.00 cada una. Dicha reducción de capital no implica devolución de aportes a los accionistas.

- La junta general de accionistas de **MINERA LATINOAMERICANA S.A.C.**, celebrada el 2 de abril de 2025, acordó reducir el capital social por devolución de aportes en S/. 579,705,000, reduciéndolo de su cifra de S/. 2,238,698,000.00 a la nueva cifra de S/. 1,658,993,000.00. La reducción se efectúa mediante la amortización de 579,705 acciones comunes, de un valor nominal de S/. 1,000.00 cada una, entregando a los titulares de dichas acciones el valor nominal amortizado.

Como consecuencia de las indicadas reducciones de capital, se acordó la modificación del artículo 5 del estatuto.

Lima, 14 de abril de 2025

MINERA LATINOAMERICANA S.A.C.
R.U.C. N° 20492333701

002-2391062-1

TAMBOCHANCAY S.A.C.

Junta General Obligatoria Anual de Accionistas Primera y Segunda Convocatoria RUC N°20613234463

De acuerdo con el Art. 116º de la Ley General de Sociedades, se cita a los señores accionistas de **TAMBOCHANCAY S.A.C.** a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día **29 de abril del 2025 a horas 1:30 pm** a realizarse en su local sito en la Av. 28 de Julio N° 753 Oficina 301, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de tratar la siguiente agenda:

1. Aprobación de la Memoria Anual y los Estados Financieros del Ejercicio 2024.
2. Destino de las Utilidades del Ejercicio 2024.
3. Fijación de Dietas para directores año 2025.
4. Adelanto de Dividendos del año 2025.

En caso de no contarse con el quorum necesario para la celebración de la Junta en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el día **06 de mayo del 2025**, a la misma hora, en el mismo lugar y con la misma agenda.

Tienen derecho a asistir a la Junta los titulares de acciones inscritas en la matrícula de acciones hasta 2 días anteriores a la realización de la junta.

Lima, 16 de abril de 2025.

El Directorio

002-2391190-1

PERÚ | Ministerio de Energía y Minas | Secretaría General | Oficina General de Administración | Oficina de Cobranza Coactiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIONES COACTIVAS

RESOLUCIONES VARIAS
Lima, 11 de abril de 2025

En mérito al siguiente acto administrativo

N°	Expediente Coactivo	Resolución Directoral N°	Obligado	Fecha de Res.	Tipo de Res.
1	0406-2024/MINEM-OGA-OCC	0257-2024-MINEM/DGM	CRUZ CUBA ELVIZ MIGUEL	07/03/2025	Inicio de Ejecución Forzosa de la Retención Bancaria N° 0002/MINEM-OGA-OCC de fecha 14/02/2025
2	0406-2024/MINEM-OGA-OCC	0257-2024-MINEM/DGM	CRUZ CUBA ELVIZ MIGUEL	14/02/2025	Retención Bancaria

Estando que hasta la fecha no ha sido posible notificar aL obligado en el domicilio consignado, y conforme a lo dispuesto en el ítem 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20º de la Ley Nº 27444; y, de conformidad con los artículos nueve, doce inciso b), catorce, y quince del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 –Ley del Procedimiento Administrativo General- aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, **NOTIFÍQUESE** al obligado el acto administrativo antes detallado.

Abog. Del Castillo Naters Moises Antonio
Auxiliar Coactivo
Abog. León Candela Edgardo Javier
Ejecutor Coactivo
Ministerio de Energía y Minas

005-2390837-1

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 412º de la Ley General de Sociedades, se hace de conocimiento que mediante acta de JUNTA GENERAL DE SOCIOS de fecha 10/04/2025, se aprobó la Disolución de la empresa **"YOP PERU S.A.C."**, con RUC 20605597646, designándose como liquidador a: **WILDER EDUARDO REYES PALMA**, identificado con DNI N° 40850517.

Lima, 14 de abril del 2025.

WILDER EDUARDO REYES PALMA
DNI N° 40850517

002-2390563-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2025, SE APROBÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA CORPORACION PERUVIAN CHICKEN S.A.C., DESIGNÁNDOSE COMO LIQUIDADOR AL SEÑOR JOHNNY MARCELO GUERRA SOTO CON DNI N° 44076356, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 412° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 15 DE ABRIL DEL 2025

JOHNNY MARCELO GUERRA SOTO
EL LIQUIDADOR

002-2391116-1

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Procedimiento: Determinación de la Zona de Dominio Restringido

Expedientes: 105-2025/SBNSDAPE y 112-2025/SBNSDAPE

Se comunica que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.° LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Res. N.° 0059-2021/SBN y modificado por las Resoluciones Nros.° 010-2024/SBN del 27 de febrero del 2024 y 0066-2024/SBN del 22 de noviembre del 2024 (en adelante "el Lineamiento"), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Determinación de la Zona de Dominio Restringido, en el distrito de Lobitos, provincia de Talara, departamento de Piura, que forma parte de los predios del Estado con CUS Nros. 83943 (P.E. 11067377), CUS 83971 (P.E.11067720) y CUS 45907 (11009758).

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre las áreas ocupadas, vía web por mesa de partes virtual de la SBN y/o mesa de partes de la SBN ubicada en calle Chinchón 890, San Isidro, Lima; en cumplimiento del numeral. 5.3.2.3 de "el Lineamiento".

En tal sentido, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

Base Legal: Numerales 23.1.2 y 23.3 del artículo 23, art. 143° y 144° del T.U.O. de la Ley N.º 27444.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

005-2391040-1

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — SBN

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Procedimiento: Determinación de la Zona de Dominio Restringido

Expedientes: 128-2025/SBNSDAPE, 132-2025/SBNSDAPE y 140-2025/SBNSDAPE

Se comunica que la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en cumplimiento del numeral 5.3.2.3 del Lineamiento N.° LIN-001-2021/SBN, aprobado por la Res. N.° 0059-2021/SBN y modificado por las Resoluciones Nros.° 010-2024/SBN del 27 de febrero del 2024 y 0066-2024/SBN del 22 de noviembre del 2024 (en adelante "el Lineamiento"), hace de conocimiento, que se encuentra realizando el procedimiento de Determinación de la Zona de Dominio Restringido, en los distritos de El Alto y Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, que forma parte de los predios del Estado con CUS Nros. 85898 (P.E. 11068026), 45907 (P.E. 11009758), 45969 (P.E. 11006306), 55406 (P.E. 11006331) y 45970 (P.E. 11006307).

Por tanto, esta Subdirección a fin de garantizar el derecho de defensa de cualquier tercero interesado, solicita por única vez, a quien corresponda, remitir la documentación pertinente (escritura pública, partida electrónica, entre otros) que sustente su derecho sobre las áreas ocupadas, vía web por mesa de partes virtual de la SBN y/o mesa de partes de la SBN ubicada en calle Chinchón 890, San Isidro, Lima; en cumplimiento del numeral. 5.3.2.3 de "el Lineamiento".

En tal sentido, se otorga el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la publicación, bajo apercibimiento de continuar con el presente procedimiento, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo legal.

Base Legal: Numerales 23.1.2 y 23.3 del artículo 23, art. 143° y 144° del T.U.O. de la Ley N.º 27444.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL

005-2391055-1

Emapica
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - ICA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA – EPS EMAPICA S.A.

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-EPS EMAPICA S.A.

CONCURSO:
"COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL SIN TRATAMIENTO DE LA PTAR YAURILLA DE LA EPS EMAPICA S.A."

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°111-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025

LAS BASES Y ANEXOS DEL CONCURSO PODRÁN SER DESCARGADOS EN EL SIGUIENTE LINK
https://www.emapica.com.pe/SubastaPublica.php

ABG. MARIA DEL PILAR ESPINOZA FIGUEROA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
REG. ICAH N° 1259

ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

ING. LUIS RAFAEL GOMEZ RIVERA
GERENTE DE OPERACIONES
EPS EMAPICA S.A.

081-2390932-1